



Sabanalarga –Atlántico, 19 de septiembre de 2022.

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2019-00518-00.

DEMANDANTE:

COOPE, 19 de septRATIVA DE SERVICIOS CARINA

DEMANDADO:

Ingris DE Los Reyes Cervantes

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso en el cual la apoderado demandante **Dra Diana Ahumada Sánchez** manifiesta Renuncia al poder, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico19 de septiembre de 2022.**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la parte demandante **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina** .

De igual forma la renuncia no pone termino al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.- (Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud , Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la **Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez** en su condición de apoderada especial demandante dentro del proceso que se le sigue a **Ingris DE Los Reyes Cervantes** , por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Póngasela en conocimiento a la parte demandante **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina a través** de su representante Legal ,que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 124 DE
FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0f7dc95fff941558104d58210d54f602ba822f2064b19d267880de267504b2**

Documento generado en 19/09/2022 11:10:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>